



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 761-2021-UNAM

Moquegua, 13 de agosto de 2021

VISTOS, El oficio N° 342-2021-VIPAC-CO/UNAM del 11.08.2021, Oficio N° 205-2021-VPI/UNAM del 11.08.2021, Oficio N° 337-2021-VIPAC-CO/UNAM del 11.08.2021, Oficio N° 189-2021-VPI/UNAM del 19.07.2021, Informe N° 063-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 19.07.2021, Informe N° 0162-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 02.07.2021, Informe N° 014-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 19.07.2021, Informe N° 393-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 26.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 393-2021- UNAM/ EPIAM/FILIAL ILO, del 26.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental propone la designación del Arq. Jonás Figueroa Salas, como docente extraordinario en la modalidad de invitado por un periodo largo en dicha escuela profesional desde el Semestre Académico 2021- II.

Que, con Informe N° 014-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 19. 07.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Vicepresidente Académico, la propuesta de renovación de contrato, emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, documento que propone al Dr. Alex Rubén Huamán de la Cruz como docente extraordinario; la misma que ha sido revisada y declarada procedente a nivel de coordinación de la facultad, con el propósito de que continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 0162-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 02.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, propone la designación del Dr. Carlos Andrés Aguilar Marón y además se cuente con un docente investigador de renombre internacional en el área de estructuras, para que pueda reforzar a los objetivos de la Escuela, en los temas de investigación e invocación en todos los niveles de la investigación, que será beneficioso para nuestros estudiantes.

Que, con Informe N° 063-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 19.07.2021, la Ing. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Investigación, informa al Vicepresidente de Investigación Asesora de Investigación, señala que se ha constatado que el Dr. Carlos Andrés Aguilar Marón, cumple con los requisitos (CV) establecidos en el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua - 2020, en ese sentido remite la información correspondiente, a fin de realizar las acciones pertinentes para su contratación.

Que, con Oficio N° 189-2021-VPI/UNAM, del 19.07.2021, el Vicepresidente de Investigación, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta para la contratación de docentes extraordinarios Semestre 2021- II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera e Ingeniería Civil.

Que, mediante Oficio N° 337-2021-VIPAC-CO/UNAM del 11.08.2021, el Vicepresidente Académico, solicita información al Vicepresidente de Investigación, para que informe a que proyectos de investigación se están apoyando los docentes, considerando que serán invitados como que los docentes investigadores para el Semestre Académico 2021- II y a través del Oficio N° 205-2021- VPI/UNAM del 11.08.2021, el Vicepresidente de Investigación, alcanza al Vicepresidente Académico la información solicitada respecto a los docentes extraordinarios.

Que, con Oficio N° 342-2021-VIPAC/UNAM del 22.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente para la contratación de docentes extraordinarios, para el Semestre Académico 2021-II, en mérito a la petición hecha por las Escuelas Profesionales.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la contratación de docentes extraordinarios, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Ambiental., Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 761-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de Docentes Extraordinarios, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, de Ingeniería de Minas, de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-II, conforme el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
EPIAM
EPIAM
EPIAI
EPIP
EPIC
OTN

CFPZ/Abg
Arch. (2)